



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAYO 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081 -2018-GRC/GA

Callao, 07 MAYO 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Tramite (FUT), presentado por don **ARMANDO RONALD YAÑEZ URBANO**, registrado con Hoja de Ruta N° 008595 del 16 de abril de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 072381; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARLOS ENRIQUE GEREDA PROAÑO**, registrado con Hoja de Ruta N° 008635 del 17 de abril de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 985565; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **WILSON FRANCIS MANIHUARI GUZMAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 009213 del 20 de abril de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 916742; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSE LUIS YUNIOR OSORIO ICOCHEA**, registrado con Hoja de Ruta N° 009248 del 20 de abril de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 594200; los Memorándums N° 208, 209, 216 y 217-2018-GRC-GRTC, de fechas 24 y 26 de abril de 2018, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 363,364,384,385,404,405,406 y 407-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **ARMANDO RONALD YAÑEZ URBANO**, **CARLOS ENRIQUE GEREDA PROAÑO**, **WILSON FRANCIS MANIHUARI GUZMAN** y **JOSE LUIS YUNIOR OSORIO ICOCHEA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 363, 364, 384 y 385 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta los Memorándums N° 208, 209, 216 y 217-2018-GRC-GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante los Informes N° 404, 405, 406 y 407 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

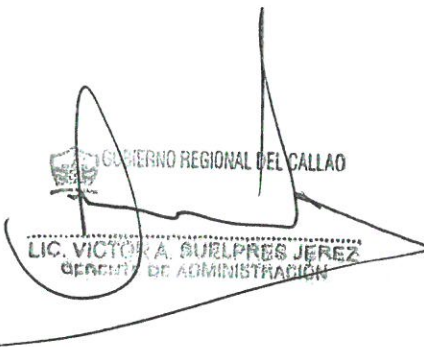
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 LIC. VÍCTOR A. SUELPRES JEREZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

07 MAYO 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


 Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	ARMANDO RONALD YAÑEZ URBANO	072381	29.50
2	CARLOS ENRIQUE GEREDA PROAÑO	985565	29.50
3	WILSON FRANCIS MANIHUARU GUZMAN	916742	29.50
4	JOSE LUIS YUNIOR OSORIO ICOCHEA	594200	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 MAYO 2018

